



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.472**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 17 de Noviembre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 116 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 30.-	
Remate Administrativo		\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 50.-	
Asambleas Comerciales		\$ 30.-	
Balance (Por cada página)		\$ 150.-	
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 20.-	
Avisos Generales		\$ 40.-	
Excedente por palabra		\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web		\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas		\$ 10.-	\$ 20.-
		MÁS DE 200 PÁG.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Pág.

Secretaría de la Función Pública N° 63 del 21/10/10 – Revalida para cobertura del cargo de Músico Estable de la Orquesta Sinfónica de Salta	7718
Secretaría de la Función Pública N° 64 del 11/11/10 – Llamado a Concurso en la Direcc. Gral. de Rentas	7719
Secretaría de la Función Pública N° 65 del 11/11/10 - Llamado a Concurso en la Sindicatura Gral. de la Pcia. de Salta	7721
Secretaría de la Función Pública N° 66 del 11/11/10 - Llamado a Concurso en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Pcia. de Salta	7723
Secretaría de la Función Pública N° 67 del 11/11/10 - Llamado a Concurso en el Ministerio de Justicia de la Pcia. de Salta	7726
Secretaría de la Función Pública N° 69 del 11/11/10 – Llamado a Concurso en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Pcia. de Salta	7728

RESOLUCIONES

N° 100018737 – D.G.R. N° 22/10	7730
N° 100018732 – Direc. Gral. de Inmueble – Res. Junta de Catastro N° 34.797 – Aprueba Res. del Programa Valuatorio N° 7526 – Dpto. Cafayate	7731
N° 100018718 – Secretaría de Obras Públicas N° 501	7731
N° 100018715 – D.G.R. N° 21/2010	7732

LICITACION NACIONAL

N° 100018698 – U.C.E.P.E. – Salta N° 23/10	7732
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018736 – Ministerio de Gobierno, Seguridad y DD.HH. N° 01/10	7733
N° 100018728 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 23/10	7733
N° 100018560 – Universidad Nacional de Salta Segundo Llamado N° 004/2010	7733

CONTRATACION DIRECTA

N° 100018725 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 182/10	7733
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100018727 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 07/10	7734
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100018663 – Estancia La Bodeguita S.A. – Expte. N° 34-4.422/10	7734
N° 100018607 – Hernán Rafael Urriburu – Expte. N° 0050034-11.451/09	7734

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 100018523 – Salta Exploraciones – Dpto. Los Andes – La Poma - Expte. N° 19.855 – Edicto de Cateo	7735
N° 100018516 – Silvia René Rodríguez – Dpto. La Poma – Expte. N° 20.003 – Edicto de Cateo	7735
N° 100018515 – Silvia René Rodríguez – Dpto. Los Andes – Expte. N° 20.221 – Edicto de Cateo	7735

SUCESORIOS

N° 100018729 – Gutiérrez Ezequiel Salomón y Varas María Amalia – Expte. N° 19.598/10	7736
N° 100018726 – Mamani, Luisa – Expte. N° 323.922/10	7736
N° 100018723 – Soto, Darío Manolo – Expte. N° 12.238/10	7736
N° 100018722 – Guaymas Ana – Tolaba Sebastián – Expte. N° 216.211/08	7736
N° 100018721 – Ochoa, Pilar – Expte. N° 1-275.525/09	7736
N° 100018714 – Flores Carlos Dardo – Expte. N° 312.185/10	7737
N° 600000350 – Cozzi Benjamín Clemente y Rojas Elvira Cristina – Expte. N° 184.953/07	7737
N° 100018711 – Pérez Rubén Leonardo – Expte. N° 12.709/10	7737
N° 100018700 – Gammariello, Víctor Hugo – Expte. N° 306.901/10	7737
N° 100018699 – Guzmán, Agapito – Expte. N° 106.026/04	7737
N° 100018697 – Murillo González, Reyna – Expte. N° 312.031/10	7737
N° 100018696 – Campos Martiniana – Expte. N° 315.102/10	7738
N° 100018693 – Angola Martínez, Fausto – Expte. N° 281.567/09	7738
N° 100018690 – Cachisub Luis Mario – Expte. N° 315.044/10	7738
N° 100018685 – Ruda José – Expte. N° 150.065/06	7738
N° 600000347 – De la Paz Lorenzo y Armas Amparo – Expte. N° 2-140.602/05	7738
N° 600000345 – Martínez Erazu Mónica Leticia – Expte. N° 306.519/10	7738
N° 600000344 – Olarte María; Colqui Segundo Romulo Julio – Expte. N° 1-284.491/09	7739
N° 600000343 – Vázquez José Cruz; Rodríguez Lidia Celestina – Expte. N° 279.383/09	7739
N° 600000341 – Chagra Ernesto – Expte. N° B-71.531/95	7739
N° 100018682 – Alfaro, José Francisco; Cabero, Julia – Expte. N° 312.041/10	7739

REMATES JUDICIALES

N° 100018719 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° 133.249/05	7739
N° 100018717 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 245.837/08	7740

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100018724 – Loprestti, Juan; Loprestti, Adrián Juan Alberto vs. Vaca Vicente y otros – Expte. N° 7.241/07	7740
N° 600000348 – Vera Juan vs. Pedro Olarte – Expte. N° 304.146/10	7741
N° 100018712 – Fernández Pascuala del Carmen vs. Persampieri José y Concori Bernardina – Expte. N° 011.852/10	7741

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100018692 – Hugo Omar Miguez y María Ximena Miguez Estofan – Expte. N° C-42.843/99	7741
---	------

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 100018543 – Villalba de Vilca, Zunilda c/Montellano de Sidorenko,
Lidia Rosa – Expte. N° 554 – F° 398 – Año 2008 – Formosa 7741

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100018730 – Microfinanzas S.A. 7742

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100018622 – CO.ZO.FRA. S.A. 7743

AVISO COMERCIAL

N° 100018734 – POWERCO S.A. 7743

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100018735 – Consejo Profesional Agrimensores, Ingenieros
y Profesionales Afines – Res. N° 135/10, para el día 17/12/10 7744

ASAMBLEAS

N° 100018733 – Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 17/12/10 7744

N° 100018731 – Cámara de la Minería de Salta, para el día 15/12/10 7745

N° 100018720 – Asociación Civil Unión y Progreso, para el día 11/12/10 7745

AVISO GENERAL

N° 100018686 – MID Movimiento de Integración y Desarrollo
– Distrito Salta Convención Provincial 7746

RECAUDACION

N° 100018738 – Del día 16/11/10 7746

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 21 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 63

Secretaría de la Función Pública

Expediente n° 289-1.040/10

VISTO la Ley N° 7072, los Decretos N°s. 5.390/09, 1413/10 y 2062/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 5390/09 el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a "Reválida y Concurso para la Cobertura de Cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de Salta" y aprobó el reglamento procedimental del mismo.

Que, asimismo, encomendó a la Secretaría de la Función Pública, como Autoridad de Aplicación, la coordinación del procedimiento concursal, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Que por Decreto N° 1413/10 se aprueba y perfecciona el procedimiento concursal convocado por Decreto 5390/09, disponiendo la prórroga o incorporación, según corresponda, como músicos estables de la Orquesta Sinfónica de Salta, de los aspirantes que hayan revalidado o concursado exitosamente y prorrogando, a su vez, las designaciones de aquellos que no sortearon con éxito el primer llamado a reválida hasta la fecha en que se llame para una segunda oportunidad.

Que habiendo transcurrido más de seis meses desde la conclusión del primer llamado a reválida para continuar cubriendo el cargo de músico estable de la Orquesta Sinfónica de Salta, corresponde llamar por segunda vez a quienes no aprobaron en la primera instancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, inciso a), in fine.

Que, por otro lado, corresponde tener presente el Decreto N° 2061/10 mediante el cual se prorroga la designación del músico Hernando Mena, DNI N° 25.113.896, en virtud de no haber revalidado como consecuencia del accidente de trabajo sufrido en fecha 10 de octubre de 2009.

Que, por Expediente N° 289-831/09 se tramitó la solicitud del Sr. Hernando Mena para la prórroga de su reválida como músico estable del instrumento viola de la Orquesta Sinfónica de Salta, habiéndose pronunciado en sentido favorable la Secretaría de la Función Pública y estableciendo que la fecha para la primera oportunidad de reválida del mencionado músico será la misma que la que se fije oportunamente como segunda oportunidad para la reválida de aquellos músicos que no superaron con éxito el examen en su primera oportunidad.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a la segunda oportunidad para revalidar la cobertura del cargo de músico estable de la Orquesta Sinfónica de Salta a las siguientes personas:

Violoncello:

Solista: Andriy Chornyy, DNI 93.801.276

Asistente: Eugenio Buccello, DNI 23.508.130

Oboe:

Asistente de solista: Alejandra Barreto, DNI 93.898.522

Oboe fila: Saribek Danielián, DNI 18.848.577

Clarinete

Clarinete Asistente de solista: Marcelo Gutiérrez, DNI 6.259.240

Clarinete fila: Nelso Leonardo Montero, DNI 16.308.073

Art. 2° - Llamar a la primera oportunidad para revalidar la cobertura del cargo de músico estable de la Orquesta Sinfónica de Salta a Hernando Mena, DNI 25.113.896, en el cargo de viola de fila.

Art. 3° - Establecer que el jurado previsto por el artículo 14 del Reglamento del Procedimiento de Reválida y Concurso para la cobertura de cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, se integrará para cada especialidad instrumental de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4° - Establecer que el repertorio para la reválida de cada uno de los cargos mencionados en el artículo 1° es el que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5° - Disponer que la fecha de reválida para todos los músicos indicados en los artículos 1° y 2° se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2010, en el horario de 15 a 18 hs., en el Teatro Provincial de Salta, sito en calle Zuviría N° 70 de la ciudad de Salta.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Matías Posadas
Director
Escuela de Administración Pública
Gobierno de la Pcia. de Salta

VERANEXO

Salta, 11 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 64

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-6.810/10-1

VISTO el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, los Decretos N°s. 1178/96, 2615/05, 4508/08, 4955/08, 5974/08, 4020/09, 5363/09, 2913/10 y 2790/10, las actas de la Comisión Negociadora Central de fecha 09-12-2008 y 22-06-2010, la Resolución N° 63 D/09 de la Secretaría General de la Gobernación y la Resolución N° 29/09 de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta establece que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales, disponiendo, asimismo, que el ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección y el ascenso se funda en el mérito del agente.

Que, mediante Decreto N° 4508/08, el Poder Ejecutivo convocó a Negociaciones Colectivas de Trabajo en el marco de lo dispuesto por el artículo 30, inc. 5°, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial (Ley N° 7140, Decreto N° 2615/05), cuyo resultado fue la propuesta plasmada en el Acta de fecha 09-12-2008, elevada al Sr. Gobernador y homologada

mediante Decreto N° 5974/08, para llevar a cabo un procedimiento concursal dividido en dos etapas: la primera tendiente a lograr el ingreso a la Planta Permanente del Estado y, la segunda, para la cobertura de determinados cargos que se encuentran vacantes en las estructuras funcionales de los distintos organismos sujetos a la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público.

Que mediante Resolución 63 D/09 de la Secretaría General de la Gobernación, se reglamentó la primera etapa del procedimiento concursal.

Que, mediante Decretos N°s. 4020/09, 5363/09 y 2913/10, el Poder Ejecutivo formalizó el ingreso a la planta permanente del Estado de aquellos agentes que superaron con éxito todas las instancias de la primera etapa del procedimiento concursal y cumplieron en tiempo y forma con los requisitos formales establecidos por la Resolución 63 D/09 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la Secretaría de la Función Pública, mediante Resolución N° 29/09, dejó aclarado que los agentes ingresados a la planta permanente del Estado mediante Decreto N° 4020/09 y sus complementarios (Decretos N°s. 5363/09 y 2913/10), se encuentran cubriendo sus cargos en los términos establecidos por el artículo 29 del Decreto N° 1178/96, siendo tales cargos, en consecuencia, concursables en la segunda etapa del procedimiento de concurrencia aprobado mediante Decreto N° 5974/08.

Que, mediante Decreto N° 2790/10, el Poder Ejecutivo sancionó el Reglamento General, elaborado por la subcomisión de Carrera Administrativa y aprobado por la Comisión Negociadora Central mediante Acta de fecha 22 de junio de 2010, para el concurso de cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, el cual regirá para la segunda etapa del procedimiento concursal habilitado mediante Decreto 5974/08.

Que el artículo 2° del mencionado Reglamento General establece que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública, salvo delegación expresa en otro organismo, será la autoridad de aplicación del procedimiento concursal para la cobertura de cargos vacantes o cubiertos provisoriamente en todas las reparticiones sujetas al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial.

Que, no habiendo delegación expresa en otro organismo para llevar adelante el concurso en el ámbito de la Dirección General de Rentas, corresponde que la Secretaría de la Función Pública se erija como tal, procediendo al dictado de la resolución de llamado prevista por el artículo 9° del Reglamento General.

Que en atención al informe del área de personal de la Dirección General de Rentas y a lo establecido por el párrafo tercero del inciso B) del Decreto N° 4955/08, se procedió a la adecuación de los agrupamientos y equivalencias remunerativas de las designaciones efectuadas en los cargos que se concursarán en la presente etapa.

Que se contó con el acompañamiento permanente de las entidades sindicales con personería gremial, signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público (Ley n° 7140), representadas por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en todo lo actuado hasta el momento, poniéndose a disposición de las mismas la documentación pertinente para que realicen las observaciones y sugerencias que estimen corresponder, suscribiéndose la correspondiente Acta de conformidad en fecha 10 de noviembre de 2010.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamado a concurso. Llamar a concurso de cargos en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - Cargos concursables. Disponer que los cargos concursables son los que se detallan en el cuadro que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 3° - Requisitos generales y específicos. Establecer como requisitos generales y específicos para participar del concurso de cada uno de los cargos, los que se detallan en el Anexo II de la presente.

Art. 4° - Descripción y análisis de cargos. Tener presente la descripción y análisis de los cargos concursables realizados por la Dirección General de Rentas, la que deberá encontrarse disponible en dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Para admitir la inscripción del aspirante, su perfil deberá ajustarse a lo establecido en la descripción y análisis del cargo para cuyo concurso se inscribe.

Art. 5° - Tipo y modalidad del concurso. Establecer que el tipo y modalidad del concurso de los cargos detallados en el Anexo I, será cerrado e interno, respectivamente.

Art. 6° - Metodología de examen. Disponer que la prueba de oposición (examen) será teórica y escrita, a desarrollar, facultando al jurado para que disponga, en caso de estimarlo conveniente, la modalidad de examen con opciones múltiples.

El temario general y específico sobre el cual versará la prueba de oposición será el que se encuentra definido en el análisis y descripción de cada cargo realizado por la Dirección General de Rentas.

Art. 7° - Entrevista. La entrevista establecida por el artículo 33, inciso c), del Reglamento General sólo se realizará en los casos en que se presentará más de un aspirante a concursar el correspondiente cargo, siempre que hubieran superado exitosamente la prueba de oposición.

Art. 8° - Cantidad de cargos concursables por agente. Establecer que los aspirantes a concursar cualquiera de los cargos detallados en el Anexo I, podrán inscribirse, a elección y de acuerdo a su perfil, en dos (2) cargos como máximo. En caso que un aspirante se inscribiera en más de dos cargos, se tendrán por válidas las dos primeras inscripciones, desechándose de pleno derecho las posteriores, aun en el supuesto de que, por cualquier causa, alguna o ambas inscripciones fueran rechazadas.

Art. 9° - Lugar y metodología de inscripción. Establecer que la inscripción se realizará en el anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento 190, ciudad de Salta, mediante el sistema informático aprobado por la Comisión Negociadora Central para la primera etapa del procedimiento concursal.

En los casos en que los aspirantes a concursar se encuentren a más de cien (100) kms. de distancia de la Ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la inscripción por fax, correo electrónico u otra modalidad que estime conveniente.

Art. 10 - Fecha de apertura y cierre de inscripción. Establecer que las inscripciones se recibirán de confor-

midad con el cronograma que, como Anexo III, forma parte de la presente.

Art. 11 - Conformación del jurado. Conformar el Jurado para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente, quienes actuarán en el concurso de cada cargo si lo requiere el perfil del mismo.

Art. 12 - Conformación de la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación. Conformar la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 13 - Veedores sindicales. Admitir un veedor sindical titular y un suplente por cada un mil (1000) afiliados, designados por las organizaciones sindicales con personería gremial de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7140 y el Decreto N° 2615/05, de acuerdo al detalle que surge del Anexo VI que forma parte de la presente.

Art. 14 - Cronograma. Establecer las fases y plazos del presente concurso de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.

Art. 15 - Plazos. Todos los plazos previstos para el presente concurso se contarán en días corridos.

Art. 16 - Antecedente. El resultado del presente concurso deberá agregarse como antecedentes al legajo personal de cada agente para su evaluación y consideración en futuros concursos y evaluaciones de desempeño.

Art. 17 - Cuadro de Cargos. Una vez concluido el procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública elaborará el correspondiente proyecto de cuadro de cargos de conformidad con los resultados del mismo, elevándolo al Ministro de Finanzas y Obras Públicas para su consideración y trámite que estime corresponder.

Art. 18 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 11 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 65

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.537/10

VISTO: El artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, los Decretos N°s. 1178/96, 2615/05, 4508/08, 4955/08, 5974/08, 4020/09, 5363/09, 2913/10 y 2790/10, las actas de la Comisión Negociadora Central de fecha 09-12-2008 y 22-06-2010, la Resolución N° 63 D/09 de la Secretaría General de la Gobernación y la Resolución N° 29/09 de la Secretaría de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta establece que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales, disponiendo, asimismo, que el ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección y el ascenso se funda en el mérito del agente;

Que, mediante Decreto N° 4508/08, el Poder Ejecutivo convocó a Negociaciones Colectivas de Trabajo en el marco de lo dispuesto por el artículo 30, inc. 5°, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial (Ley N° 7140, Decreto N° 2615/05), cuyo resultado fue la propuesta plasmada en el acta de fecha 09-12-2008, elevada al Sr. Gobernador y homologada mediante Decreto N° 5974/08, para llevar a cabo un procedimiento concursal dividido en dos etapas: la primera tendiente a lograr el ingreso a la Planta Permanente del Estado y, la segunda, para la cobertura de determinados cargos que se encuentran vacantes en las estructuras funcionales de los distintos organismos sujetos a la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público;

Que mediante Resolución 63D/09 de la Secretaría General de la Gobernación, se reglamentó la primera etapa del procedimiento concursal;

Que, mediante Decretos N°s. 4020/09, 5363/09 y 2913/10, el Poder Ejecutivo formalizó el ingreso a la planta permanente del Estado de aquellos agentes que superaron con éxito todas las instancias de la primera etapa del procedimiento concursal y cumplieron en tiempo y forma con los requisitos formales establecidos por la Resolución 63 D/09 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Secretaría de la Función Pública, mediante Resolución N° 29/09, dejó aclarado que los agentes ingresados a la planta permanente del Estado mediante Decreto N° 4020/09 y sus complementarios (Decretos N°s. 5363/09 y 2913/10), se encuentran cubriendo sus cargos en los términos establecidos por el artículo 29° del Decreto N° 1178/96, siendo tales cargos, en consecuencia, concursables en la segunda etapa del procedimiento de concurrencia aprobado mediante Decreto N° 5974/08;

Que, mediante Decreto N° 2790/10, el Poder Ejecutivo sancionó el Reglamento General, elaborado por la subcomisión de Carrera Administrativa y aprobado por la Comisión Negociadora Central mediante Acta de fecha 22 de junio de 2010, para el concurso de cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, el cual regirá para la segunda etapa del procedimiento concursal habilitado mediante Decreto 5974/08;

Que el artículo 2 del mencionado Reglamento General establece que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública, salvo delegación expresa en otro organismo, será la autoridad de aplicación del procedimiento concursal para la cobertura de cargos vacantes o cubiertos provisoriamente en todas las reparticiones sujetas al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial;

Que, no habiendo delegación expresa en otro organismo para llevar adelante el concurso en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia de Salta, corresponde que la Secretaría de la Función Pública se erija como tal, procediendo al dictado de la resolución de llamado prevista por el artículo 9 del Reglamento General;

Que en atención al informe del área de personal de la Sindicatura General de la Provincia y a lo establecido por el párrafo tercero del inciso B) del Decreto N° 4955/08, se procedió a la adecuación de los agrupamientos y equivalencias remunerativas de las designaciones efectuadas en los cargos que se concursarán en la presente etapa;

Que, se contó con el acompañamiento permanente de las entidades sindicales con personería gremial, signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público (Ley n° 7140), representadas por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en todo lo actuado hasta el

momento, poniéndose a disposición de las mismas la documentación pertinente para que realicen las observaciones y sugerencias que estimen corresponder, suscribiéndose la correspondiente Acta de conformidad en fecha 10 de noviembre de 2010;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamado a concurso. Llamar a concurso de cargos en la Sindicatura General de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Cargos concursables. Disponer que los cargos concursables son los que se detallan en el cuadro que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 3° - Requisitos generales y específicos. Establecer como requisitos generales y específicos para participar del concurso de cada uno de los cargos, los que se detallan en el Anexo II de la presente.

Art. 4° - Descripción y análisis de cargos. Tener presente la descripción y análisis de los cargos concursables realizados por la Sindicatura General de la Provincia, la que deberá encontrarse disponible en dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Para admitir la inscripción del aspirante, su perfil deberá ajustarse a lo establecido en la descripción y análisis del cargo para cuyo concurso se inscribe.

Art. 5° - Tipo y modalidad del concurso. Establecer que el tipo y modalidad del concurso de los cargos detallados en el Anexo I, será cerrado e interno, respectivamente.

Art. 6° - Metodología de examen. Disponer que la prueba de oposición (examen) será teórica y escrita, a desarrollar, facultando al jurado para que disponga, en caso de estimarlo conveniente, la modalidad de examen con opciones múltiples.

El temario general y específico sobre el cual versará la prueba de oposición será el que se encuentra definido en el análisis y descripción de cada cargo realizados por la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 7° - Entrevista. La entrevista establecida por el artículo 33, inciso c), del Reglamento General sólo se realizará en los casos en que se presentará más de un aspiran-

te a concursar el correspondiente cargo, siempre que hubieran superado exitosamente la prueba de oposición.

Art. 8° - Cantidad de cargos concursables por agente. Establecer que los aspirantes a concursar cualquiera de los cargos detallados en el Anexo I, podrán inscribirse, a elección y de acuerdo a su perfil, en dos (2) cargos como máximo. En caso que un aspirante se inscribiera en más de dos cargos, se tendrán por válidas las dos primeras inscripciones, desechándose de pleno derecho las posteriores, aun en el supuesto de que, por cualquier causa, alguna o ambas inscripciones fueran rechazadas.

Art. 9° - Lugar y metodología de inscripción. Establecer que la inscripción se realizará en el anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Jaramiento 190, ciudad de Salta, mediante el sistema informático aprobado por la Comisión Negociadora Central para la primera etapa del procedimiento concursal.

En los casos en que los aspirantes a concursar se encuentren a más de cien (100) kms. de distancia de la Ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la inscripción por fax, correo electrónico u otra modalidad que estime conveniente.

Art. 10° - Fecha de apertura y cierre de inscripción. Establecer que las inscripciones se recibirán de conformidad con el cronograma que, como Anexo III, forma parte de la presente.

Art. 11° - Conformación del jurado. Conformar el Jurado para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente, quienes actuarán en el concurso de cada cargo si lo requiere el perfil del mismo.

Art. 12° - Conformación de la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación. Conformar la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 13° - Veedores sindicales. Admitir un veedor sindical titular y un suplente por cada un mil (1000) afiliados, designados por las organizaciones sindicales con personería gremial de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7140 y el Decreto N° 2615/05, de acuerdo al detalle que surge del Anexo VI que forma parte de la presente.

Art. 14° - Cronograma. Establecer las fases y plazos del presente concurso de acuerdo Anexo VII que forma parte de la presente.

Art. 15° - Plazos. Todos los plazos previstos para el presente concurso se contarán en días corridos.

Art. 16° - Antecedente. El resultado del presente concurso deberá agregarse como antecedentes al legajo personal de cada agente para su evaluación y consideración en futuros concursos y evaluaciones de desempeño.

Art. 17° - Cuadro de cargos. Una vez concluido el procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública elaborará el correspondiente proyecto de cuadro de cargos de conformidad con los resultados del mismo, elevándolo al Síndico General de la Provincia para su consideración y trámite que estime corresponder.

Art. 18° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 11 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 66

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.639/10

VISTO: El artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, los Decretos N°s. 1178/96, 2615/05, 4508/08, 4955/08, 5974/08, 4020/09, 5363/09, 2913/10 y 2790/10, las actas de la Comisión Negociadora Central de fecha 09-12-2008 y 22-06-2010, la Resolución N° 63 D/09 de la Secretaría General de la Gobernación y la Resolución N° 29/09 de la Secretaría de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta establece que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales, disponiendo, asimismo, que el ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección y el ascenso se funda en el mérito del agente;

Que, mediante Decreto N° 4508/08, el Poder Ejecutivo convocó a Negociaciones Colectivas de Trabajo en el marco de lo dispuesto por el artículo 30, inc. 5°, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial (Ley N° 7140, Decreto N° 2615/05), cuyo resultado fue la propuesta plasmada en el acta de fecha 09-12-2008, elevada al Sr. Gobernador y homologada mediante Decreto N° 5974/08, para llevar a cabo un procedimiento concursal dividido en dos etapas: la primera tendiente a lograr el ingreso a la Planta Permanente del Estado y, la segunda, para la cobertura de determinados cargos que se encuentran vacantes en las estructuras funcionales de los distintos organismos sujetos a la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público;

Que mediante Resolución 63D/09 de la Secretaría General de la Gobernación, se reglamentó la primera etapa del procedimiento concursal;

Que, mediante Decretos N°s. 4020/09, 5363/09 y 2913/10, el Poder Ejecutivo formalizó el ingreso a la planta permanente del Estado de aquellos agentes que superaron con éxito todas las instancias de la primera etapa del procedimiento concursal y cumplieron en tiempo y forma con los requisitos formales establecidos por la Resolución 63D/09 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Secretaría de la Función Pública, mediante Resolución N° 29/09, dejó aclarado que los agentes ingresados a la planta permanente del Estado mediante Decreto N° 4020/09 y sus complementarios (Decretos N°s. 5363/09 y 2913/10), se encuentran cubriendo sus cargos en los términos establecidos por el artículo 29° del Decreto N° 1178/96, siendo tales cargos, en consecuencia, concursables en la segunda etapa del procedimiento de concurrencia aprobado mediante Decreto N° 5974/08;

Que, mediante Decreto N° 2790/10, el Poder Ejecutivo sancionó el Reglamento General, elaborado por la subcomisión de Carrera Administrativa y aprobado por la Comisión Negociadora Central mediante Acta de fecha 22 de junio de 2010, para el concurso de cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, el cual regirá para la segunda etapa del procedimiento concursal habilitado mediante Decreto 5974/08;

Que el artículo 2 del mencionado Reglamento General establece que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública,

salvo delegación expresa en otro organismo, será la autoridad de aplicación del procedimiento concursal para la cobertura de cargos vacantes o cubiertos provisoriamente en todas las reparticiones sujetas al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial;

Que, no habiendo delegación expresa en otro organismo para llevar adelante el concurso en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, corresponde que la Secretaría de la Función Pública se erija como tal, procediendo al dictado de la resolución de llamado prevista por el artículo 9 del Reglamento General;

Que en atención al informe del área de personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a lo establecido por el párrafo tercero del inciso B) del Decreto N° 4955/08, se procedió a la adecuación de los agrupamientos y equivalencias remunerativas de las designaciones efectuadas en los cargos que se concursarán en la presente etapa;

Que, se contó con el acompañamiento permanente de las entidades sindicales con personería gremial, signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público (Ley n° 7140), representadas por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en todo lo actuado hasta el momento, poniéndose a disposición de las mismas la documentación pertinente para que realicen las observaciones y sugerencias que estimen corresponder, suscribiéndose la correspondiente Acta de conformidad en fecha 10 de noviembre de 2010;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamado a concurso. Llamar a concurso de cargos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la provincia de Salta.

Art. 2° - Cargos concursables. Disponer que los cargos concursables son los que se detallan en el cuadro que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 3° - Requisitos generales y específicos. Establecer como requisitos generales y específicos para participar del concurso de cada uno de los cargos, los que se detallan en el Anexo II de la presente.

Art. 4° - Descripción y análisis de cargos. Tener presente la descripción y análisis de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los que deberán encontrarse disponibles en dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Para admitir la inscripción del aspirante, su perfil deberá ajustarse a lo establecido en la descripción y análisis del cargo para cuyo concurso se inscribe.

Art. 5° - Tipo y modalidad del concurso. Establecer que el tipo y modalidad del concurso de los cargos detallados en el Anexo I, será cerrado e interno, respectivamente.

Art. 6° - Metodología de examen. Disponer que la prueba de oposición (examen) será teórica y escrita, a desarrollar, facultando al jurado para que disponga, en caso de estimarlo conveniente, la modalidad de examen con opciones múltiples.

El temario general y específico sobre el cual versará la prueba de oposición será el que se encuentra definido en el análisis y descripción de cada cargo realizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 7° - Entrevista. La entrevista establecida por el artículo 33, inciso c), del Reglamento General sólo se realizará en los casos en que se presentará más de un aspirante a concursar el correspondiente cargo, siempre que hubieran superado exitosamente la prueba de oposición.

Art. 8° - Cantidad de cargos concursables por agente. Establecer que los aspirantes a concursar cualquiera de los cargos detallados en el Anexo I, podrán inscribirse, a elección y de acuerdo a su perfil, en dos (2) cargos como máximo. En caso que un aspirante se inscribiera en más de dos cargos, se tendrán por válidas las dos primeras inscripciones, desechándose de pleno derecho las posteriores, aun en el supuesto de que, por cualquier causa, alguna o ambas inscripciones fueran rechazadas.

Art. 9° - Lugar y metodología de inscripción. Establecer que la inscripción se realizará en el anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento 190, ciudad de Salta, mediante el sistema informático aprobado por la Comisión Negociadora Central para la primera etapa del procedimiento concursal.

En los casos en que los aspirantes a concursar se encuentren a más de cien (100) kms. de distancia de la Ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la inscripción por fax, correo electrónico u otra modalidad que estime conveniente.

Art. 10° - Fecha de apertura y cierre de inscripción. Establecer que las inscripciones se recibirán de conformidad con el cronograma que, como Anexo III, forma parte de la presente.

Art. 11° - Conformación del jurado. Conformar el Jurado para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente, quienes actuarán en el concurso de cada cargo si lo requiere el perfil del mismo.

Art. 12° - Conformación de la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación. Conformar la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 13° - Veedores sindicales. Admitir un veedor sindical titular y un suplente por cada un mil (1000) afiliados, designados por las organizaciones sindicales con personería gremial de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7140 y el Decreto N° 2615/05, de acuerdo al detalle que surge del Anexo VI que forma parte de la presente.

Art. 14° - Cronograma. Establecer las fases y plazos del presente concurso de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.

Art. 15° - Plazos. Todos los plazos previstos para el presente concurso se contarán en días corridos.

Art. 16° - Antecedente. El resultado del presente concurso deberá agregarse como antecedentes al legajo personal de cada agente para su evaluación y consideración en futuros concursos y evaluaciones de desempeño.

Art. 17° - Cuadro de cargos. Una vez concluido el procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública elaborará el correspondiente proyecto de cuadro de cargos de conformidad con los resultados del mismo, elevándolo al Ministro de Trabajo y Previsión Social para su consideración y trámite que estime correspondiente.

Art. 18° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 11 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 67

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.617/10

VISTO: El artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, los Decretos N°s. 1178/96, 2615/05, 4508/08, 4955/08, 5974/08, 4020/09, 5363/09, 2913/10 y 2790/10, las actas de la Comisión Negociadora Central de fecha 09-12-2008 y 22-06-2010, la Resolución N° 63 D/09 de la Secretaría General de la Gobernación y la Resolución N° 29/09 de la Secretaría de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta establece que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales, disponiendo, asimismo, que el ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección y el ascenso se funda en el mérito del agente;

Que, mediante Decreto N° 4508/08, el Poder Ejecutivo convocó a Negociaciones Colectivas de Trabajo en el marco de lo dispuesto por el artículo 30, inc. 5°, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial (Ley N° 7140, Decreto N° 2615/05), cuyo resultado fue la propuesta plasmada en el acta de fecha 09-12-2008, elevada al Sr. Gobernador y homologada mediante Decreto N° 5974/08, para llevar a cabo un procedimiento concursal dividido en dos etapas: la primera tendiente a lograr el ingreso a la Planta Permanente del Estado y, la segunda, para la cobertura de determinados cargos que se encuentran vacantes en las estructuras funcionales de los distintos organismos sujetos a la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público;

Que mediante Resolución 63D/09 de la Secretaría General de la Gobernación, se reglamentó la primera etapa del procedimiento concursal;

Que, mediante Decretos N°s. 4020/09, 5363/09 y 2913/10, el Poder Ejecutivo formalizó el ingreso a la planta permanente del Estado de aquellos agentes que superaron con éxito todas las instancias de la primera etapa del procedimiento concursal y cumplieron en tiempo y forma con los requisitos formales establecidos por la Resolución 63D/09 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Secretaría de la Función Pública, mediante Resolución N° 29/09, dejó aclarado que los agentes ingresados a la planta permanente del Estado mediante Decreto N° 4020/09 y sus complementarios (Decretos N°s. 5363/09 y 2913/10), se encuentran cubriendo sus cargos en los términos establecidos por el artículo 29° del Decreto N° 1178/96, siendo tales cargos, en consecuencia, concursables en la segunda etapa del procedimiento de concurrencia aprobado mediante Decreto N° 5974/08;

Que, mediante Decreto N° 2790/10, el Poder Ejecutivo sancionó el Reglamento General, elaborado por la subcomisión de Carrera Administrativa y aprobado por la Comisión Negociadora Central mediante Acta de fecha 22 de junio de 2010, para el concurso de cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, el cual regirá para la segunda etapa del procedimiento concursal habilitado mediante Decreto 5974/08;

Que el artículo 2 del mencionado Reglamento General establece que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública, salvo delegación expresa en otro organismo, será la autoridad de aplicación del procedimiento concursal para la cobertura de cargos vacantes o cubiertos provisoriamente en todas las reparticiones sujetas al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial;

Que, no habiendo delegación expresa en otro organismo para llevar adelante el concurso en el ámbito del Ministerio de Justicia, corresponde que la Secretaría de la Función Pública se erija como tal, procediendo al dictado de la resolución de llamado prevista por el artículo 9 del Reglamento General;

Que en atención al informe del área de personal del Ministerio de Justicia y a lo establecido por el párrafo tercero del inciso B) del Decreto N° 4955/08, se procedió a la adecuación de los agrupamientos y equivalencias remunerativas de las designaciones efectuadas en los cargos que se concursarán en la presente etapa;

Que, se contó con el acompañamiento permanente de las entidades sindicales con personería gremial, signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público (Ley n° 7140), representadas por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en todo lo actuado hasta el momento, poniéndose a disposición de las mismas la documentación pertinente para que realicen las observaciones y sugerencias que estimen corresponder, suscribiéndose la correspondiente Acta de conformidad en fecha 10 de noviembre de 2010;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamado a concurso. Llamar a concurso de cargos en el Ministerio de Justicia de la provincia de Salta.

Art. 2° - Cargos concursables. Disponer que los cargos concursables son los que se detallan en el cuadro que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 3° - Requisitos generales y específicos. Establecer como requisitos generales y específicos para participar del concurso de cada uno de los cargos, los que se detallan en el Anexo II de la presente.

Art. 4° - Descripción y análisis de cargos. Tener presente la descripción y análisis de los cargos concursables realizados por el Ministerio de Justicia, los que deberán encontrarse disponibles en dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Para admitir la inscripción del aspirante, su perfil deberá ajustarse a lo establecido en la descripción y análisis del cargo para cuyo concurso se inscribe.

Art. 5° - Tipo y modalidad del concurso. Establecer que el tipo y modalidad del concurso de los cargos detallados en el Anexo I, será cerrado e interno, respectivamente.

Art. 6° - Metodología de examen. Disponer que la prueba de oposición (examen) será teórica y escrita, a desarrollar, facultando al jurado para que disponga, en caso de estimarlo conveniente, la modalidad de examen con opciones múltiples.

El temario general y específico sobre el cual versará la prueba de oposición será el que se encuentra definido en el análisis y descripción de cada cargo realizado por el Ministerio de Justicia.

Art. 7° - Entrevista. La entrevista establecida por el artículo 33, inciso c), del Reglamento General sólo se realizará en los casos en que se presentará más de un aspirante a concursar el correspondiente cargo, siempre que hubieran superado exitosamente la prueba de oposición.

Art. 8° - Cantidad de cargos concursables por agente. Establecer que los aspirantes a concursar cualquiera de los cargos detallados en el Anexo I, podrán inscribirse, a elección y de acuerdo a su perfil, en dos (2) cargos como máximo. En caso que un aspirante se inscribiera en más de dos cargos, se tendrán por válidas las dos primeras inscripciones, desechándose de pleno derecho las posteriores, aun en el supuesto de que, por cualquier causa, alguna o ambas inscripciones fueran rechazadas.

Art. 9° - Lugar y metodología de inscripción. Establecer que la inscripción se realizará en el anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Tucumán 190, ciudad de Salta, mediante el sistema informático aprobado por la Comisión Negociadora Central para la primera etapa del procedimiento concursal.

En los casos en que los aspirantes a concursar se encuentren a más de cien (100) kms. de distancia de la Ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la inscripción por fax, correo electrónico u otra modalidad que estime conveniente.

Art. 10° - Fecha de apertura y cierre de inscripción. Establecer que las inscripciones se recibirán de conformidad con el cronograma que, como Anexo III, forma parte de la presente.

Art. 11° - Conformación del jurado. Conformar el Jurado para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente, quienes actuarán en el concurso de cada cargo si lo requiere el perfil del mismo.

Art. 12° - Conformación de la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación. Conformar la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I,

con los representantes designados de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 13° - Veedores sindicales. Admitir un veedor sindical titular y un suplente por cada un mil (1000) afiliados, designados por las organizaciones sindicales con personería gremial de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7140 y el Decreto N° 2615/05, de acuerdo al detalle que surge del Anexo VI que forma parte de la presente.

Art. 14° - Cronograma. Establecer las fases y plazos del presente concurso de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.

Art. 15° - Plazos. Todos los plazos previstos para el presente concurso se contarán en días corridos.

Art. 16° - Antecedente. El resultado del presente concurso deberá agregarse como antecedentes al legajo personal de cada agente para su evaluación y consideración en futuros concursos y evaluaciones de desempeño.

Art. 17° - Cuadro de cargos. Una vez concluido el procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública elaborará el correspondiente proyecto de cuadro de cargos de conformidad con los resultados del mismo, elevándolo al Ministerio de Justicia para su consideración y trámite que estime corresponder.

Art. 18° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 11 de Noviembre de 2010

RESOLUCION N° 69

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 20139-20.547/10

VISTO: El artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, los Decretos N°s. 1178/96, 2615/05, 4508/08, 4955/08, 5974/08, 4020/09, 5363/09, 2913/10 y 2790/10, las actas de la Comisión Negociadora Central de fecha 09-12-2008 y 22-06-2010, la Resolución N° 63 D/09 de la Secretaría General de la Gobernación y la Resolución N° 29/09 de la Secretaría de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta establece que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales, disponiendo, asimismo, que el ingreso se produce mediante sistemas objetivos de selección y el ascenso se funda en el mérito del agente;

Que, mediante Decreto N° 4508/08, el Poder Ejecutivo convocó a Negociaciones Colectivas de Trabajo en el marco de lo dispuesto por el artículo 30, inc. 5°, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial (Ley N° 7140, Decreto N° 2615/05), cuyo resultado fue la propuesta plasmada en el acta de fecha 09-12-2008, elevada al Sr. Gobernador y homologada mediante Decreto N° 5974/08, para llevar a cabo un procedimiento concursal dividido en dos etapas: la primera tendiente a lograr el ingreso a la Planta Permanente del Estado y, la segunda, para la cobertura de determinados cargos que se encuentran vacantes en las estructuras funcionales de los distintos organismos sujetos a la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público;

Que mediante Resolución 63D/09 de la Secretaría General de la Gobernación, se reglamentó la primera etapa del procedimiento concursal;

Que, mediante Decretos N°s. 4020/09, 5363/09 y 2913/10, el Poder Ejecutivo formalizó el ingreso a la planta permanente del Estado de aquellos agentes que superaron con éxito todas las instancias de la primera etapa del procedimiento concursal y cumplieron en tiempo y forma con los requisitos formales establecidos por la Resolución 63D/09 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Secretaría de la Función Pública, mediante Resolución N° 29/09, dejó aclarado que los agentes ingresados a la planta permanente del Estado mediante Decreto N° 4020/09 y sus complementarios (Decretos N°s. 5363/09 y 2913/10), se encuentran cubriendo sus cargos en los términos establecidos por el artículo 29° del Decreto N° 1178/96, siendo tales cargos, en consecuencia, concursables en la segunda etapa del procedimiento de concurrencia aprobado mediante Decreto N° 5974/08;

Que, mediante Decreto N° 2790/10, el Poder Ejecutivo sancionó el Reglamento General, elaborado por la

subcomisión de Carrera Administrativa y aprobado por la Comisión Negociadora Central mediante Acta de fecha 22 de junio de 2010, para el concurso de cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, el cual regirá para la segunda etapa del procedimiento concursal habilitado mediante Decreto 5974/08;

Que el artículo 2 del mencionado Reglamento General establece que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Secretaría de la Función Pública, salvo delegación expresa en otro organismo, será la autoridad de aplicación del procedimiento concursal para la cobertura de cargos vacantes o cubiertos provisoriamente en todas las reparticiones sujetas al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial;

Que, no habiendo delegación expresa en otro organismo para llevar adelante el concurso en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, corresponde que la Secretaría de la Función Pública se erija como tal, procediendo al dictado de la resolución de llamado prevista por el artículo 9 del Reglamento General;

Que en atención al informe del área de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y a lo establecido por el párrafo tercero del inciso B) del Decreto N° 4955/08, se procedió a la adecuación de los agrupamientos y equivalencias remunerativas de las designaciones efectuadas en los cargos que se concursarán en la presente etapa;

Que, se contó con el acompañamiento permanente de las entidades sindicales con personería gremial, signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público (Ley n° 7140), representadas por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en todo lo actuado hasta el momento, poniéndose a disposición de las mismas la documentación pertinente para que realicen las observaciones y sugerencias que estimen corresponder, suscribiéndose la correspondiente Acta de conformidad en fecha 10 de noviembre de 2010;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Llamado a concurso. Llamar a concurso de cargos en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta.

Art. 2° - Cargos concursables. Disponer que los cargos concursables son los que se detallan en el cuadro que, como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 3° - Requisitos generales y específicos. Establecer como requisitos generales y específicos para participar del concurso de cada uno de los cargos, los que se detallan en el Anexo II de la presente.

Art. 4° - Descripción y análisis de cargos. Tener presente la descripción y análisis de los cargos concursables realizados por la Dirección General de Rentas, los que deberán encontrarse disponibles en dicho organismo para su consulta por parte de cualquier interesado.

Para admitir la inscripción del aspirante, su perfil deberá ajustarse a lo establecido en la descripción y análisis del cargo para cuyo concurso se inscriba.

Art. 5° - Tipo y modalidad del concurso. Establecer que el tipo y modalidad del concurso de los cargos detallados en el Anexo I, será cerrado e interno, respectivamente.

Art. 6° - Metodología de examen. Disponer que la prueba de oposición (examen) será teórica y escrita, a desarrollar, facultando al jurado para que disponga, en caso de estimarlo conveniente, la modalidad de examen con opciones múltiples.

El temario general y específico sobre el cual versará la prueba de oposición será el que se encuentra definido en el análisis y descripción de cada cargo realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 7° - Entrevista. La entrevista establecida por el artículo 33, inciso c), del Reglamento General sólo se realizará en los casos en que se presentará más de un aspirante a concursar el correspondiente cargo, siempre que hubieran superado exitosamente la prueba de oposición.

Art. 8° - Cantidad de cargos concursables por agente. Establecer que los aspirantes a concursar cualquiera de los cargos detallados en el Anexo I, podrán inscribirse, a elección y de acuerdo a su perfil, en dos (2) cargos como máximo. En caso que un aspirante se inscribiera en más de dos cargos, se tendrán por válidas las dos primeras inscripciones, desechándose de pleno derecho las poste-

riores, aun en el supuesto de que, por cualquier causa, alguna o ambas inscripciones fueran rechazadas.

Art. 9° - Lugar y metodología de inscripción. Establecer que la inscripción se realizará en el anexo de la Escuela de Administración Pública, sito en calle Juramento 190, ciudad de Salta, mediante el sistema informático aprobado por la Comisión Negociadora Central para la primera etapa del procedimiento concursal.

En los casos en que los aspirantes a concursar se encuentren a más de cien (100) kms. de distancia de la Ciudad de Salta, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la inscripción por fax, correo electrónico u otra modalidad que estime conveniente.

Art. 10° - Fecha de apertura y cierre de inscripción. Establecer que las inscripciones se recibirán de conformidad con el cronograma que, como Anexo III, forma parte de la presente.

Art. 11° - Conformación del jurado. Conformar el Jurado para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente, quienes actuarán en el concurso de cada cargo si lo requiere el perfil del mismo.

Art. 12° - Conformación de la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación. Conformar la Junta de Impugnación, Excusación y Recusación para el concurso de la totalidad de los cargos detallados en el Anexo I, con los representantes designados de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 13° - Veedores sindicales. Admitir un veedor sindical titular y un suplente por cada un mil (1000) afiliados, designados por las organizaciones sindicales con personería gremial de conformidad con lo establecido por la Ley N° 7140 y el Decreto N° 2615/05, de acuerdo al detalle que surge del Anexo VI que forma parte de la presente.

Art. 14° - Cronograma. Establecer las fases y plazos del presente concurso de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.

Art. 15° - Plazos. Todos los plazos previstos para el presente concurso se contarán en días corridos.

Art. 16° - Antecedente. El resultado del presente concurso deberá agregarse como antecedentes al legajo personal de cada agente para su evaluación y consideración en futuros concursos y evaluaciones de desempeño.

Art. 17° - Cuadro de cargos. Una vez concluido el procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública elaborará el correspondiente proyecto de cuadro de cargos de conformidad con los resultados del mismo, elevándolo al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable para su consideración y trámite que estime corresponder.

Art. 18° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

VERANEXO

RESOLUCIONES

O.P. N° 100018737

R. s/c N° 2551

Dirección General de Rentas

Salta, 15 de Noviembre de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 22/2.010

VISTO:

El fallo de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta recaído en fecha 16 de Setiembre de 2.010 y la Resolución General N° 18 de fecha 30 de Diciembre de 2.008; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución fijaba en un peso (\$) 1) el valor de la Unidad Tributaria (U.T.), a los efectos de la aplicación de las tasas emergentes de la Ley N° 7.361;

Que por medio de la ley N° 7.361 se creó un servicio de inspección integrado, en el territorio de la Provincia de Salta, de control sanitario y comercial sobre los productos y subproductos derivados de la carne en sus distintas especies en oportunidad de que éstas ingresen a la Provincia de Salta desde otras jurisdicciones;

Que la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, en el expediente N° CJS 32164/9, falló en contra de la Resolución General N° 18/2.008 de esta Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que en virtud de los fundamentos expuestos y de las facultades previstas en los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución General N° 18 de fecha 30 de Diciembre de 2.008 de esta Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo

e) 17/11/2010

O.P. N° 100018732 F. v/c N° 0002-0931

Junta de Catastro

RESOLUCION N° 34797

Correspondiente al Acta N° 02426 de Fecha:

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7526, en la que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como “Base Imponible”, del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tenga efecto legal.

Que en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7526, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7526.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Ing. Ricardo Reyes
Jefe Programa Reg. Valuatorio
Dirección General de Inmuebles
Dr. Esteban García Bes
Director General
Dirección Gral. de Inmuebles
Ing. Oscar N. Bazan Ranzer
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 166,00

e) 17/11/2010

O.P. N° 100018718

F. N° 0001-28703

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 50 – 22/10/2010 – Expedientes N°s. 125-30.985/10 y Cde. 1)

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, completado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Construcción Centro de Artes y Oficios – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos (\$ 6.980.500,00) a valores del mes de octubre de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 10.000,00, a Curso de Acción: 092300210102 – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Ejercicio 2009.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972;).

Parodi

Imp. \$ 50,00

e) 17/11/2010

O.P. N° 100018715

R. s/c N° 2550

Dirección General de Rentas

Salta, 12 de Noviembre de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 21/2.010

VISTO:

La Resolución General N° 18/2.010 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, a instancias de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país, ha efectuado diversas consultas respecto a casos concretos planteados, solicitando aclaraciones respecto del Instructivo aprobado por la Resolución N° 18/2.010;

Que como consecuencia de ello, resulta imprescindible reemplazar el texto del Instructivo aprobado por la Resolución mencionada en el visto, destacando en el nuevo texto las inquietudes receptadas;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7°, 83° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar el instructivo aprobado por el Artículo 5° de la Resolución General N° 18/2.010, por el que como Anexo I se acompaña en la presente Resolución.

Art. 2°.- Las modificaciones o incorporaciones futuras al instructivo serán emitidas por nota y giradas a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor para su difusión entre los registros seccionales.

Art. 3° - La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° - Registrar y comunicar a los Subprogramas, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas, a la Secretaría de Ingresos Públicos, a la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la

República Argentina; publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. **Diego L. Dorigato Manero**

Director General

DGR – Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 17/11/2010

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100018698

F. N° 0001-28686

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural****Mejores Escuelas Mas Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 23/10

Escuela N° 4449 “Gabriela Toranzos de Peretti”

Localidad: La Falda

Departamento: Cerrillos – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 19 del mes de Noviembre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 21/12/2010, hs. 09:30

Consulta y venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Pje. Del Milagro 398 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

UCEPE

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 16 al 30/11/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018736 F. v/c N° 0002-0932

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos****Servicio Administrativo Financiero****Licitación Pública N° 01/10**

Objeto: "Adquisición de Equipos de Comunicaciones" con destino a la Patrulla Caminera en Ruta Provinciales y Nacionales

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente: 00300041-15246/2010-3

Fecha de Apertura: 26/11/10 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100) depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301281-5 del Organismo.

Monto Oficial: \$ 96.400,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100)

Consultas y Adquisición de los Pliegos: en el Servicio Administrativo Financiero sito en Santiago del Estero 2291 – Torres "A" – Dpto. 3 – Planta Baja o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno Seguridad y Derechos Humanos – Calle Santiago del Estero 2291 – Torre "A" – Dpto. 3 – Planta Baja.

Consultas Telefónicas: Tel/Fax (0387) 4329236

Imp. \$ 50,00 e) 17/11/2010

O.P. N° 100018728 F. N° 0001-28724

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 23/10** para la compra de 43.200 litros de Leche Chocolateada y 30.000 kg. de Yogur Entero Saborizado. Para el Sub. Programa Alimentario Escolar Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 24/11/10 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir 18/11/10 Hasta el 23/11/10 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires

693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Sr. Rivero P. César

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 17/11/2010

O.P. N° 100018560 F. v/c N° 0002-0913

Universidad Nacional de Salta**Llamado a Licitación Pública N° 004/010****2° llamado****Expediente N° 18.051/010**

Se comunica que por Resolución N° 115-DGA-010, se llama a **Licitación Pública N° 004/010 – 2° llamado**, para la Ejecución de la Obra N° 07/0€ – Facultad de Ingeniería – Laboratorio de Agua y Suelo – Análisis de Patología de Gripe H1N1, en el Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Apertura de Ofertas: 6 de diciembre de 2.010, a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: "Sala Holver Martínez Borel.i" Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 –, o en la página web argentinacompra.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 215.000,00 (Pesos Doscientos Quince Mil)

Costo del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Lidia del Valle Fernández

Directora de Contrataciones

Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00 e) 09 al 23/11/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100018725 F. N° 0001-28724

**Sub Secretaria de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 182/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-39.218/2010-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Cuartos Traseros” con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaidía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 24 de Noviembre de 2.010 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 23.700,00 (Pesos: Veintitrés mil setecientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consultas y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfono 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamnaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 17/11/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100018727 F. N° 0001-28723

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Concurso de Precio N° 07/10** para la compra de 750 (setecientos cincuenta) Bolsas de Harina de trigo 000 x 50 Kg.

Fecha de Apertura: 01/12/10 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 23/11/10 Hasta el 30/11/10 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 17/11/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018663 F. N° 0001-28652

Ref. Expte. N° 34-4.422/10

El señor Miguel Amaya, apoderado de la firma “Estancia La Bodeguita S.A.”, propietaria de la matrícula 146 del Dpto. Guachipas, solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigar: 1) una superficie de 146,08 ha con caudales del río Vichine margen izquierda con una dotación de 76,692 lts./seg. 2) una superficie de 137 ha con una dotación de 72 lts./seg. a derivar de los ríos La Quesera margen izquierda, Canuto y Candado margen derecha, lo que implica una superficie total bajo riego de 282,08 ha. El caudal indicado fue usado por el inmueble de marras como aguas privadas, por lo que el ejercicio del derecho a concederse lo es de carácter permanente conforme C.A. Art. 46, mediante tomas y caudales propios.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 320 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa – Jefe Programa Legal y Técnico – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 19/11/2010

O.P. N° 100018607 F. N° 0001-28572

Ref. Expte. N° 0050034-11.451/09

La Sucesión de Hernán Rafael Uriburu, en su carácter de propietarios del inmueble derivado Catastro N° 145881, Dpto. Capital, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 5047, Suministro N° 146 de Capital para Catastro N° 145881 con una irrigación de 31,9547 Has. Con carácter permanente con una dotación de 16,7762 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del Río La Silleta, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la

presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 11 el 17/11/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100018523

F. N° 0001-28458

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Salta Exploraciones S.A., en Expte. N° 19.855 cateo ha solicitado permiso de cateo 9.978 has. 6.606 m2 en el Departamento: Los Andes – La Poma, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7315571.76	3440805.94
2	7315571.77	3445797.45
3	7314410.76	3445797.45
4	7314410.76	3450693.10
5	7313892.00	3450693.10
6	7313892.00	3447920.00
7	7310732.00	3447920.00
8	7310732.00	3451080.00
9	7307388.50	3451080.00
10	7307388.50	3445787.11
11	7306388.50	3445787.11
12	7306388.50	3444787.11
13	7303388.50	3444787.11
14	7303388.50	3443787.11
15	7302388.50	3443787.11
16	7302388.50	3444340.00
17	7301300.00	3444340.00
18	7301300.00	3445258.68
19	7302388.50	3445258.68
20	7302388.50	3447787.11
21	7300521.66	3447787.11
22	7300521.66	3440793.71

Superficie registrada total cateo 9.978 has. 6.606 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 08 y 17/11/2010

O.P. N° 100018516

F. N° 0001-28445

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 20.003 cateo ha solicitado permiso de cateo 8.977 has. 3.161 m2 en el Departamento: La Poma, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7364616.07	3481160.31
2	7364616.07	3488957.03
3	7362924.14	3488957.03
4	7362924.14	3491923.21
5	7360437.40	3491923.21
6	7360437.40	3489664.47
7	7357466.28	3489664.47
8	7357466.28	3486731.78
9	7354842.44	3486731.78
10	7354842.44	3483919.11
11	7351242.47	3483919.11
12	7351242.47	3481160.31

Superficie registrada total cateo 8.977 has. 3.161 m2. Los terrenos son de propiedad Privada, Matriculas: 63, 101, 105, 106, 107, 137, 175 y 304. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 08 y 17/11/2010

O.P. N° 100018515

F. N° 0001-28445

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 20.221 ha solicitado permiso de cateo 9.529 has. 9.816 m2 en el Departamento: Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	Y	X
1	7261379.94	2645073.89
2	7261379.94	2649696.89
3	7240765.66	2649696.89
4	7240765.66	2645073.89

Superficie registrada total 9.529 has. 9.876 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 08 y 17/11/2010

SUCESORIOS

O.P. Nº 100018729 F. Nº 0001-28726

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados “Sucesorio Gutiérrez Exequiel Salomón y Varas Maria Amalia”, (Expte. Nº 19.598/10) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 21 de Octubre de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/11/2010

O.P. Nº 100018726 F. Nº 0001-28722

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados “Mamani, Luisa s/Sucesorio”, Expte. Nº 323.922/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Noviembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/11/2010

O.P. Nº 100018723

F. Nº 0001-28719

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “Soto, Darío Manolo por Sucesorio”, Expte. Nº 12.238/10, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 05 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/11/2010

O.P. Nº 100018722

F. Nº 0001-28717

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Sucesorio Guaymas Ana – Tolaba Sebastián”, que se tramita por Expte. Nº 216.211/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 12 de Junio de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/11/2010

O.P. Nº 100018721

F. Nº 0001-28712

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Ochoa, Pilar - Sucesorio”, Expte. Nº 1-275.525/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 19 de Marzo de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/11/2010

O.P. N° 100018714

R. s/c N° 2549

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Flores, Carlos Dardo s/Sucesorio", Expte. N° 312.185/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Noviembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 19/11/2010

O.P. N° 600000350

F. N° 0006-0351

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria (I) de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Cozzi, Benjamín Clemente y Rojas, Elvira Cristina s/Sucesorio", Expte. N° 184.953/07, ha resuelto citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial. Salta, 5 de Noviembre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018711

R. s/c N° 2547

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados "Sucesorio de Pérez, Rubén Leonardo", Expte. N° 12.709/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en

el diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018700

F. N° 0001-28683

La Dra. Hebe Alicia Samson Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom., Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, ordena en los autos caratulados "Sucesorio de Gammariello, Víctor Hugo", Expte. N° 306.901/10, cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Octubre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018699

F. N° 0001-28687

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 11° Nom., Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, Ordena en los autos caratulados: "Sucesorio de Guzman, Agapito", Expte. N° 106.026/04 Cítese por Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 07 de Octubre de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018697

F. N° 0001-28685

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Murillo González, Reyna – Sucesorio", Expte. N° 312.031/10, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de Octubre de 2010. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018696 F. N° 0001-28684

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Campos, Martiniana – Sucesorio", Expte. N° 315.102/10, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 12 de Octubre de 2010. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018693 F. N° 0001-28681

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Angola Martínez, Fausto s/Sucesorio", Expte. N° 281.567/09, cita por Edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de Marzo de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018690 F. N° 0001-28671

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 8° Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados:

"Cachisub Luis Mario s/Sucesorio" Expte. N° 315.044/10, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. 21/10/10. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018685 R. s/c N° 2543

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados: "Ruda José s/Sucesorio", Expte. N° 150.065/6, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José Ruda, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 23 de Septiembre de 2.010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 600000347 F. N° 0006-0348

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "De La Paz, Lorenzo y Armas, Amparo – Sucesorio", Expte. N° 2-140.602/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Junio de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/11/2010

O.P. N° 600000345 F. N° 0006-0346

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaria

de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Martínez Erazu, Mónica Leticia por Sucesorio", Expte. N° 306.519/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 22 de Setiembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/11/2010

O.P. N° 600000344 F. N° 0006-0345

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dra. Hebe Alicia Samson, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Olarie María; Colqui Segundo Romulo Julio por Sucesorio"; Expte. N° 1-284.491/09; Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Septiembre de 2.010. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/11/2010

O.P. N° 600000343 F. N° 0006-0344

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Vázquez José Cruz; Rodríguez Lidia Celestina s/Sucesorio" Expte. N° 279.383/09", Declara abierto el juicio sucesorio de don "José Cruz Vázquez" y de doña "Lidia Celestina Rodríguez", y cita por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Fede-

rico Augusto Cortés, Juez. Salta, 25 de Junio de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/11/2010

O.P. N° 600000341 F. N° 0006-0342

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Chagra Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° B-71.531/95, cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Noviembre de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/11/2010

O.P. N° 100018682 F. N° 0001-28666

El Dr. José Osvaldo Yañez., Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos "Alfaro, José Francisco; Cabero, Julia s/Sucesorio", Expte. N° 312.041/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, para lo cual se ordena la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 CPCC). Salta, 29 de Octubre de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/11/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100018719 F. N° 0001-28710

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

**Parte indivisa (1/8) de terreno
baldío en B° Don Emilio**

El día 19/11/2010, a hs. 18:00, España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 896,38 la Parte Indivisa (1/8) del inmueble embargado, perteneciente al deudor, ubicado en B° Don Emilio, en calle Juan Manuel de Güemes S/N lado norte del N° 66, Salta e identificado como Matrícula N° 56301, Sección "R", Manzana N° 102, Parcela N° 6, del Dpto. Capital, Ext. Fte. 14 m, Fdo. 40, Sup. Terreno 560 m2, todo según cédula parcelaria. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin mejoras y sin ocupantes. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, todos para ser solicitados ya que pasan por el frente del inmueble, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días se aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el imp. a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905/91, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Civil y Com. de Proc. Ejec. 1 Nom. a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Gonzalo F. Harris, en autos caratulados c/Ledesma Roberto Antonio s/Ejecutivo", Expte. N° EXP 133.249/05. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación com. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Inf. Sergio Alonso, Martillero, (IVA Mon.) Juan A. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 – Salta.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/11/2010

O.P. N° 100018717

F. N° 0001-28706

Por RUBEN C.D. CACHARANI**JUDICIAL CON BASE**

El 19/11/10 a 17:30 hs. en calle J.M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare c/base de \$ 2.282,61 (2/3 ptes. del V.F.) el inmueb. prop. del demandado identific. c/Mat. 29797 – Secc. V – Mzna. 36 – Parc. 1 del Dpto. Capital, ubic. En calle Abel Gómez Rincón N° 1.230 (esq. Mariano Saravia) de esta cdad. – Lim: N: calle de los churquis; E: calle del medio; O: lote 11 y S: lote 1 – Med: Fte. 20m; Fdo. 60m. – El inmueble consta de 2 habitaciones c/techo de chapas de cinc, piso de cemento alis. y pozo ciego c/techo chapas de cinc; todo c/paredes de bloques de cemento y cercado

c/alambre. Serv: No cuenta c/ningún serv. Propio, encontrándose s/calles enripiadas y c/alumbrado pub. Est. de Ocup: Habitan eusebia r. calvimonte y un hijo menor en calidad de propietarios, s/acta de constat. Realiz. por el Sr. Ofic. de Just. (fs. 108 vta). Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquiri. en el acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El impuesto a la Vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la Transf.. Com 10% c/más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Se hace constar que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que registra el inmueble hasta la fecha de la subasta inclusive, estarán a cargos del comprador siendo los mismos los siguientes Municipalidad de Salta \$ 1.944,18 y aguas \$ 5.117,79. Ordena Sra. Juez Civ. y Comerc. 1° Nom. Dra. Hebe Samson – Secret. N° 1 en juicio s/Ejec. de Hon. – Expte. N° 245.837/08. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. Comercial. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. En expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib) – Cel. 155-192659.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/11/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018724

F. N° 0001-28720

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Lopresti, Juan; Lopresti, Adrián Juan Alberto vs. Vaca Vicente, Vaca Cándida, Vaca Yolanda Teodora, Vaca Marta Lidia, Vaca Raúl Ernesto s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 7.241/07, cita a todos los condóminos y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, Tercera Sección, individualizado como Finca Sauce Bajada, Catastro N° 495, en la fracción que posee los siguientes límites: al Norte y Este: Posesión de los herederos de Ramón Egidio Pérez o sus sucesores; al Sur: Posesión de Antonio Aranda y al Oeste: Río Pasaje; la cual se encuentra comprendida dentro de una Matrícula de Mayor Extensión que posee los siguientes límites: Norte: Finca San Rafael de la sucesión de Gonzalo Aranda; Sur: Finca San Miguel de los herederos de Domingo García

hoy Finca Don Giovanni de Juan Lopresti y Marcos Juan Antonio Lopresti, Este: Terrenos Fiscales y Oeste: Río Pasaje, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) Publíquense edictos por el término de cinco días (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Noviembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 24/11/2010

O.P. N° 600000348 F. N° 0006-0349

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Vera Juan vs. Olarte Pedro por Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 304.146/10 cita al demandado Sr. Pedro Olarte y/o sus herederos, a comparecer a juicio, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado o con apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/11/2010

O.P. N° 100018712 R. s/c N° 2548

El Dr. Teobaldo Rene Osoreo, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Fernández Pascuala del Carmen vs. Persampieri José y Condori Bernardina s/ Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 011.852/10, cita por Edictos a fin de que los accionados y/o herederos y/o toda otra persona que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 6854, Manzana 44, Parcela 6 a, Sección C de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a

contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 de. C.P.C. y C.) San José de Metán, 05 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 23/11/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100018692 F. N° 0001-28679

La Dra. Mirta del C. Avellaneda Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Hugo Omar Miguez y María Ximena Miguez Estofar. s/ Quiebra", Expte. N° C-42.843/99 cita por edictos, que se publicarán durante 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a la Sra. María Josefina del Milagro Estofán DNI 20.399.071, depositaria judicial de los bienes de la fallida, para que comparezca por ante este Juzgado, a fin de que proceda a dar a la explicación que se le requerirán respecto a los bienes que se encuentran a su cargo, en el término de 5 días de la última publicación y bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Salta, 5 de Noviembre de 2.010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 y 17/11/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100018543 F. N° 000 -28487

El Dr. Francisco Orella, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, Secretaría del Dr. Víctor Ramón Portales, con asiento en Av. Alta Brown y Cmte. Fontana, de Las Lomitas, Provincia de Formosa, Cita y Emplaza por Diez (10) días a los herederos de Lidia Rosa Montellano de Sidorenko y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Lote Uno - Solar 'A' - Manzana 38, de la localidad de Ing. Juárez, Pcia. de Formosa, con una superficie de 375 mts. 2, y que mide 15 metros de frente sobre calle Salta, por 25 de fondo, con iguales contrafrente y contrafondo. Que se encuentra inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad bajo el

Folio Real Matrícula N° 0024 (06) – Depto. Matacos, Pcia. de Formosa, a nombre de la Sra. Lidia Rosa Montellano de Sidorenko. Para que dentro del plazo de Quince (15) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a Derecho en los autos caratulados “Villalba de Vilca, Zunilda c/ Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa s/Ordinario”, Expte. N° 554 – F° 398 – Año 2008, contesten la

demanda, deduzcan reconvenición, opongan excepciones y constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad asiento del Tribunal. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal para que los represente. Las Lomitas, Pcia. de Formosa, 07 de Septiembre de 2.010. Dr. Víctor Ramón Portales, Secretario.

Imp. \$ 300,00

e) 09 al 23/11/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100018730

F. N° 0001-28728

Microfinanzas S.A.

Socios: Federico Samuel Sikmann, D.N.I. N° 29.127.068, argentino, soltero, CUIT N° 23-29127068-9, nacido el 08/12/81, 28 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Río Bamba 662; Ivana Verónica Dorado, D.N.I. N° 30.222.286, argentina, soltera, CUIT N° 27-30222286-5, nacida el 15/08/83, de 26 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pedernera 417 de esta ciudad; Miriam Viviana Rodríguez, DNI N° 18.020.761, argentina, CUIT N° 27-18020761-4, divorciada judicialmente de Rubén Félix Flores, según fallo tramitado en el Expte N° 56.671/02, del Juzgado de Familia N° 4, que en fotocopia debidamente autenticada, se encuentra agregada en la Escritura Pública N° 48 de fecha 14/05/2004, autorizada por el Escribano Mario Reinaldo Rondoni, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Arenales 545 de ésta Ciudad, mayor de edad, nacida el 04/03/67 de 43 años de edad y John Grover Dorado, D.N.I. N° 32.546.757, argentino, CUIT N° 20-32546757-7, soltero, nacido el 29/06/87, de 23 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pedernera 417 de ésta ciudad.

Instrumento de constitución: Escritura Pública N° 48 de fecha 24/08/10 de Constitución de Sociedad, autorizado por la Escribana Ana Silvia Moreno.

Denominación: Microfinanzas S.A.

Domicilio Social: San Martín 27 de la Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley

de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera concurso público: a) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, constitución y administración de fideicomisos de construcción o forestal. Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial. b) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, alquiler de cajas guarda valores, constitución, administración y comercialización de sistemas turísticos de tiempo compartido; para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, actos, contratos u operaciones autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o judicial, relacionadas con el objeto antedicho.

Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$360.000) y se representa en 36.000 acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto cada una y de pesos diez (\$10) de valor nominal cada acción. El capital puede aumentarse al quintuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto cada una y de pesos diez (\$10) cada acción, emisión que la

Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones son escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación en las ganancias. Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. 1) que el capital se suscribe e integra en la siguiente proporción y forma: Federico Samuel Sikmann, suscribe 9.000 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo; Ivana Verónica Dorado, suscribe 9.000 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo; Miriam Viviana Rodríguez suscribe 9.000 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo; John Grover Dorado suscribe 9.000 acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, lo que hace un total de treinta y seis mil (36.000) acciones suscriptas de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una e integrando en este acto cada uno de ellos en dinero efectivo el veinticinco por ciento de la suscripción, o sea en pesos noventa mil (\$ 90.000). El saldo será integrado dentro de los dos años contados a partir de la suscripción del presente contrato social.

Organo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos (2) directores y un suplente, los que serán designados por la Asamblea, con mandato por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Asimismo, la Asamblea nombrará un Presidente y un Vicepresidente, de entre los directores designados, en caso de ausencia o impedimento este último reemplaza al presidente. La designación de Presidente y Vicepresidente será por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.

Se designa para integrar el Directorio al señor Federico Samuel Sikmann, como Presidente; a la señorita Ivana Verónica Dorado como Vicepresidente; al señor John Grover Dorado como Director Titular y a Miriam Viviana Rodríguez como Directora Suplente, los nominados aceptan expresamente sus cargos y a los efectos pertinentes constituyen domicilios especiales en los indicados en este instrumento público.

Organo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley de Sociedades. En el caso de que por aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la citada ley, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificaciones del presente Estatuto.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 17/11/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100018622

F. N° 0001-28592

CO.ZO.FRA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CO.ZO.FRA. S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de diciembre de 2010 a realizarse en Avenida San Martín N° 988 de la ciudad de Salta a horas 15 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.

2.- Ratificación de lo actuado en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de junio del 2.000, donde se resuelve el incremento de capital de \$ 300.000,00 a \$ 600.000,00.

Ing. Mario Katz
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/11/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100018734

F. N° 0001-28733

POWERCO S.A.

Inscripción Directorio

(1) Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime – Acta Número 31 de fecha 3 de marzo de 2010 se

resolvió designar (1.1) Directores Titulares: a los señores (1.1.1) Damián Miguel Mindlin, DNI 17.819.888, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires, (1.1.2) Marcos Marcelo Mindlin, D.N.I. 16.785.538, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires, (1.1.3) Gustavo Mariani, D.N.I. 21.820.607, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires y (1.1.4) Ricardo Torres, D.N.I. 11.986.407, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires; (1.2) Directores Suplentes: a los señores (1.2.1) Javier Dover, D.N.I. 23.567.712, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires, (1.2.2) Gabriel Cohen, D.N.I. 16.974.432, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4

de la ciudad de Buenos Aires y (1.2.3) Brian Henderson, D.N.I. 92.311.600, con domicilio especial en calle Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4 de la ciudad de Buenos Aires.

(2) Mediante Reunión de Directorio – Acta Número 154 de fecha 7 de mayo de 2010, los señores Directores distribuyeron los cargos, quedando el Directorio integrado como sigue:

Presidente: Damián Miguel Mindlin

Vice-Presidente: Gustavo Mariani

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 15/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 17/11/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100018735

F. N° 0001-28734

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines**

ASAMBLEA ANUAL

RESOLUCION N° 135/10

Acta 1315 de fecha 15/11/2010

Llamado a Asamblea

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 26° inciso 16) de la Ley 4591 y por la Resolución N° 111/10.

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines,**

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Asamblea anual para el día 17 de Diciembre de 2010 a las 18,00 horas, en la sede de calle General Güemes 529 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al período Diciembre 2009 a Noviembre 2010.

3.- Consideración del resultado del escrutinio.

4.- Proclamación de los Consejeros.

5.- Designación de dos profesionales presentes para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.

Art. 2°: Publíquese conforme a las disposiciones vigentes.

Ing. Agrónomo María Susana Krieger
Secretaria

Carlos Horacio Gutiérrez
Ingeniero Mecánico
Gerente Técnico

Ing. en Const. Luis José María Barros
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 17/11/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 100018733

F. N° 0001-28731

**Asociación Mutual de Productores
Tabacaleros de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 17 de Diciembre del año 2010

a las 17.00 horas, en su sede sita en Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2010. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4.- Designación de la Junta Electoral y elección de Autoridades:

Consejo Directivo: Un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto, un Vocal Suplente Segundo, y un Vocal Suplente Cuarto por el término de dos años por terminación de mandato.

Junta Fiscalizadora: Un Miembro Titular Segundo, un Miembro Suplente Primero y un Miembro Suplente Tercero por el término de dos años por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 17.00 del Jueves 25 de Noviembre de 2010 a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII – Artículo 44).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII – Artículo 44).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del diez por ciento (10%) de los asociados con derecho a voto.

Artículo 39º: “El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados

con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organismos Directivo y de Fiscalización”.

Luis Segura Sánchez
Secretario

Imp. \$ 160,00 e) 17 y 18/11/2010

O.P. N° 100018731 F. N° 0001-28730

Cámara de la Minería de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de Diciembre de 2010, a las 19 00 horas, en la Sede de la Unión Industrial de Salta sito en calle J.M. Leguizamón 213 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria.
- 3.- Aprobación del balance, ejercicio al 30-06-10 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Elección del Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, Tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Miembro Titular y un Miembro Suplente del Organismo de Fiscalización.

Lic. Facundo Huidobro
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 17/11/2010

O.P. N° 100018720 F. N° 0001-2871:

Asociación Civil Unión y Progreso – Paraje La Entrada – R. Bda. Norte – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad denominada Asociación Civil Unión y Progreso convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 11 de Diciembre a hs. 14,30 en el local sito Centro Comunitario, Paraje La Entrada para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Modificar del Estatuto Social agregar el Art. 2 un inciso.

2.- inciso "e": Promover el desarrollo económico de la región en cuanto a las actividades agrícola – ganadera.

Lucía Ruiz
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 17/11/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100018686

R. s/c N° 2544

Movimiento de Integración y Desarrollo
MID – Distrito Salta

El Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) – Distrito Salta, en uso de las facultades que le confieren los arts. 13 y 20 inc. g de la Carta Orgánica Provincial, convoca a la Convención Provincial para el día 27 de noviembre de 2010 a hs. 16:00 en el Salón del Centro Argentino de SSMM sito en Av. Sarmiento n° 277 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Comité de la Provincia sobre la situación partidaria local y nacional.

2.- Posición del partido frente a las elecciones generales internas abiertas y simultáneas provinciales (dec. n° 4393/10).

Salta, 9 de Marzo de 2010.

Gustavo E. Barbarán
Secretario General

Sin Cargo

e) 16 y 17/11/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018738

Saldo anterior Boletín	\$ 550.128,38
Recaudación	
Boletín del día 16/11/10	\$ 2.632,20
TOTAL	\$ 552.760,58

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Página Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar